

= ACTA N° 775/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, Sra. Andrea BRUGMAN POZZI, asistido por el Secretario General Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 16.244/20-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03558 RESOLUCIÓN JDF N° 36/19. SOLICITUD TENDIENTE A QUE EL REGIMEN ESPECIAL PARA LA EXPEDICION DE LIBRETAS DE CONDUCIR CICLOMOTOTRES Y MOTOS G1 Y G2, SE HAGA EXTENSIVO A TODAS LAS RENOVACIONES DE LIBRETAS, CUALQUIERA SEA LA CATEGORIA. VISTO: La Resolución No. 46/2019 adoptada por la Junta Departamental de Florida, respecto a que esta Intendencia tome iniciativa con el fin de extender el régimen establecido en el Decreto No. 37/19, a todas las renovaciones de Licencias de Conducir por el período que allí se expresa. ATENTO: A lo informado en actuaciones Nos. 4, 5 y 9 por parte del Departamento de Tránsito y Transporte, Departamento de Administración y Asesoría Jurídica respectivamente. LA INTENDENTA DE FLORIDA RESUELVE: 1)COMUNICAR a la Junta Departamental de Florida, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a lo peticionado en virtud de los informes referenciados en el atento del presente documento, pasando a tales efectos al Legislativo Departamental. 2)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.245/20-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01467 ULISES FRANCO NUÑEZ SOLICITA DESVINCULACIÓN DEL CAMION JMC MATRICULA OAB 1065 PADRON 049996. VISTO: Que por resolución No. B 515/19 dictada por el Departamento de Hacienda se aprobó e intimó a la firma Scotiabank Uruguay S.A., respecto a la deuda del

vehículo matrícula No. OAB 1065. RESULTANDO: Que se cumplieron con las instancias administrativas de estilo por parte de las oficinas de competencia. CONSIDERANDO: Lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuaciones Nos. 51, 61 y 71 contenidas en el presente expediente. ATENTO: A lo expresado. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NO hacer lugar a los descargos esgrimidos por la entidad financiera nombrada, conforme a lo ya informado en actuación No. 61, continuando con las acciones de cobro por la deuda generada sobre el vehículo matrícula No. OAB 1065. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda y Asesoría Jurídica a sus efectos.=====

RESOLUCIÓN N° 16.246/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00934 CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA FNC IDURETA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 77 de la firma IDURETA JERÓNIMO (publicidad) por un importe de \$ 12.500. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que dicha firma es contribuyente en la calidad de monotributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con espacios publicitarios, a fin de mantener informada a la población del quehacer de esta Intendencia, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento

de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.247/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00399 FABRICIO CARDOZO. PLANTEAMIENTO DEL DOCENTE FABRICIO CARDOZO FICHA 11353.

VISTO: La renuncia presentada por el docente Sr. Fabricio Cardozo Ficha 11353 que prestaba funciones en el Departamento de Deportes y Actividades Físicas. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y la Asesoría Jurídica, que señalan que previamente debe usufructuarse los días de licencia pendiente, de acuerdo a lo establecido por el Estatuto del Funcionario. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)ACÉPTASE la renuncia presentada por el funcionario Sr. Fabricio Cardozo Ficha 11353, quien desempeñaba funciones en el Departamento de Deportes y Actividades Físicas, a partir del día 23 de marzo de 2020, debiéndose abonar los haberes que por distintos conceptos, tuviere pendientes de cobro. 2)CONTINÚE a sus efectos correspondientes, registro y notificación del funcionario a los Departamentos de Hacienda, Administración y Deportes. 3)OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.248/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00932 CONTADOR DELEGADO DE TCR. OBSERVA FCN 1690-1691. VISTO: La observación formulada por

la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la Republica, a los insumidos por el pago de las facturas N° 345 Y 346 (hormigón) por un monto de \$ 439.200, cada una de ellas.

RESULTANDO: Que la observación de fundamenta en que el monto que se ha contratado supera el tope de compra directa, por la cual se está ante a un fraccionamiento de gasto.

CONSIDERANDO: Que los servicios prestados resultan necesarios para el cumplimiento de

cometidos esenciales de la Comuna vinculados a la ejecución de obras, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la Republica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, con posterior archivo.=====

RESOLUCIÓN N° 16.249/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00891 DIRECTOR GENERAL DE CULTURA-FACUNDO URBAN. CONTRATO HORAS DOCENTE. SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA. VISTO: El planteo formulado por el Departamento de Hacienda, respecto a la liquidación de contratos de personal por horas docentes. RESULTANDO: 1)Que si bien fue suspendido el dictado de cursos a través de horas docentes en todo el Departamento por las razones sanitarias de público conocimiento. 2)Que por resolución No. 16.221/20, se dispuso en primera instancia la liquidación correspondiente al mes de marzo. CONSIDERANDO: Que las medidas adoptadas de distanciamiento social aún continúan vigente, por lo que por razones de equidad y justicia corresponde resolver en consecuencia de igual forma. ATENTO: A lo expresado. LA INTENDENTA DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda, a liquidar las horas por contrato de horas docentes correspondientes al presente mes de abril y mayo próximos, sin perjuicio de continuar su liquidación en caso de extenderse las medidas descriptas, y de acuerdo al planillado adjunto en anexo de actuación

No. 4. 2)PASE al Departamento de Hacienda a los efectos ordenados. 3)CON conocimiento del Departamento de Cultura, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 16.250/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00931 CONTADOR

DELEGADO DEL TCR. OBSERVA FNC 1852-1853 GYJ TRANSPORTE SRL. VISTO:

La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 135 y 134 de la firma G y J Transporte SRL (recolección) por \$ 17983.- y \$ 10.980.- respectivamente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de continuar con los servicios de higiene pública motivados por la alerta sanitaria nacional, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.

LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.251/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00923 MUNICIPIO DE

CASUPA. RENUNCIA VOLUNTARIA DEL CONCEJAL JOSE LUIS NUÑEZ. VISTO:

La renuncia acreditada por el Sr. José Luís Núñez, a su cargo como Concejal del Municipio de Casupá. ATENTO: Que se cumplió con las instancias administrativas al respecto, y de acuerdo a lo expresado por la Asesoría Notarial. LA INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la renuncia al cargo como Concejal del Municipio de Casupá del Sr. José Luís Núñez a partir del 01 de marzo próximo pasado, y que por otra parte quien asume en su lugar es el Sr. Cesar Artigas Patrón, pase para su registro y demás efectos a la Asesoría Notarial, Departamento de Administración y Departamento de Hacienda. 2)CUMPLIDO y notificados los interesados, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.252/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00041 MUNICIPIO DE CASUPA. SOLICITA REGULARIZACIÓN LA SITUACIÓN FUNCIONAL DE OSCAR PERA (FICHA 11584) Y SANTIAGO CARABAJAL (FICHA 11483). VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional de los funcionarios Sres. Oscar Pera ficha No. 11.584 y Santiago Carabajal ficha No. 11.483, quienes desempeñan funciones a la orden del Municipio de Casupá. RESULTANDO: 1)Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo. 2)Que en consecuencia, corresponde encomendar al funcionario el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo .ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 22 y 23 del Estatuto del Funcionario. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ENCOMENDAR a los funcionarios Sres. Oscar Pera ficha No. 11.584 y Santiago Carabajal ficha No. 11.483, tareas interinas inherentes al Grado 3 del Escalafón Oficios, estableciéndose que a partir del 1º de abril del año en curso, percibirán la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo, y el Grado 3 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de 18 meses, manteniéndose en todos su términos la compensación que percibe el funcionario Sr. Pera. 2)ESTABLECESE que en cuento a la compensación por tareas ingratas equivalente a un

30% que percibe el funcionario Carabajal, su pago será liquidado en oportunidad que el mismo las ejecute, siendo responsabilidad del Municipio informar a Sección Liquidaciones en forma mensual. 3)PASE al Municipio de Casupá para la notificación de los interesados. 4)SIGA luego para su registro a los Departamentos de Administración y Hacienda. 5)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.253/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00935 UNIDAD

EJECUTIVA. CREACION FONDO SOLIDARIO COVID 19 LEY N° 19.874. ATENTO:

La creación del “Fondo Solidario COVID-19” dispuesta por ley No. 19.874, cuyo texto se agrega -inclusiva para los Gobiernos Departamentales-, que estableció la creación de un impuesto de carácter mensual, denominado “Impuesto Emergencia Sanitaria COVID-19”.

LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE :1)PASE para su cumplimiento y efectos dispuestos al Departamento de Hacienda, facultándola a requerir de ser necesario, el asesoramiento pertinente del Departamento de Asuntos Legales y de Transparencia.

2)CUMPLIDO de conformidad, oportunamente archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.254/20-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03785 DEPARTAMENTO

DE ADMINISTRACION. SE SUGIERE LA INCORPORACION DE 4 PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN EL MARCO DEL CONVENIO EXISTENTE CON EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION Y LA DIRECCION NACIONAL DE APOYO AL LIBERADO. VISTO: El convenio marco suscrito oportunamente entre esta Intendencia y el Instituto Nacional de Rehabilitación (I. N. R.) y la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (DI. N. A. LI.) -Resolución 3316/16-, tendiente a la inserción social de personas privadas de libertad (P. P. L.) y/o egresadas del sistema penal. RESULTANDO:

Que específicamente la Comuna participa vinculando a personas previamente individualizadas, que se encuentran en dicha condición, afectándolas a tareas definidas mediante contratos de arrendamiento de servicios, con tres (3) meses de duración, renovables con evaluación favorable, con una remuneración de un (1) salario mínimo nacional más el importe necesario para que posean contratado un seguro, y registradas ante BPS como monotributistas. CONSIDERANDO: Los antecedentes obtenidos en la materia, los que han arrojado una experiencia satisfactoria que permite obtener beneficios a las partes, generando sobre todo un espacio de trabajo, estímulo e integración social a ciudadanos en situación de privación de libertad o egresadas del sistema penal. ATENTO: A lo expuesto y de acuerdo a lo expresado por la Dirección General del Departamento de Administración. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sean contratados bajo el régimen de arrendamiento de servicio a los Sres/as. Jhonatan Eduardo Sequeira Gómez y Jacqueline Cardozo Alvarez, a partir del 13 de enero y 20 de febrero de 2020 respectivamente, para cumplir funciones a la orden del Departamento de Espacios Públicos, por un plazo de tres meses, conforme al convenio suscrito que se cita en el visto. 2)PASE a la Asesoría Notarial a fin de realizar las gestiones administrativas de estilo. 3)SIGA luego al Departamento de Administración y Departamento de Espacios Públicos, para su registro, conocimiento, reserva y posterior informe de desempeño.=====

RESOLUCIÓN N° 16.255/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00933 CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA FCN 1863 CARAMES. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1290 de la firma Caramés Luís (publicidad) por un importe de \$ 8.000.



RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la firma es contribuyente en la modalidad monotributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con espacios publicitarios en todo el departamento, con el fin de mantener informada a la población del quehacer de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.256/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00936 CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA FCN 1898 ZITTO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 473 de la firma Zitto Teofanis (servicios profesionales) por un importe de \$ 79.300. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra contrato vigente con dicha empresa. CONSIDERANDO: Que los servicios prestados resultan necesarios para el cumplimiento de cometidos esenciales de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el

gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, con posterior archivo.=====

RESOLUCIÓN N° 16.257/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00914 UNIDAD EJECUTIVA. ASSE-SALUD. SOLICITA LA POSIBILIDAD DE QUE LA ASISTENCIA SOCIAL MARINE REY, PASE A DESEMPEÑAR SU CARGO HORARIO EN EL HOSPITAL FLORIDA. VISTO: La solicitud del Hospital Florida –ASSE- de contar con la Asistente Social Mariné Rey, por los motivos que expone en su nota. ATENTO: Que el Departamento de Recursos Humanos informó que el "Pase en Comisión" de la funcionaria Lic. Mariné Rey se prorrogó por 90 días a partir del 01 de marzo de 2020 por Expediente No. 00592/2020, Resolución No. 16004/20, afectándose a ASSE. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NOTIFÍQUESE al Hospital Florida –ASSE- lo expresado en el Atento de la presente resolución. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de Administración Documental, con posterior archivo.=====

RESOLUCIÓN N° 16.258/20-EXPEDIENTE 2019-86-001-03951 UNIDAD EJECUTIVA. ISABEL ERNESTINA DE SOUZA MACHIN. SOLICITA PRESCRIPCION DE LA DEUDA DE IMPUESTO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA DEL PADRON N° 1465. VISTO: La solicitud de la Sra. Isabel Ernestina De Souza Machin de prescripción de la deuda del impuesto de contribución inmobiliaria del padrón No. 1465. ATENTO: Que conforme a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, no corresponde acceder a la prescripción pretendida, dado que el período de vinculación jurídica de la gestionante con el bien no coincide con el período adeudado. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NO hacer lugar a lo solicitud de la Sra. Isabel Ernestina De Souza Machín, de prescripción de la

deuda del impuesto de contribución inmobiliaria del padrón No. 1465. 2)PASE al Municipio de Sarandí Grande para su notificación. 3)CUMPLIDO reingrese al Departamento de Hacienda para las gestiones de cobro de estilo, de acuerdo a sus facultades delegadas.=====

RESOLUCIÓN N° 16.259/20-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03710 ALEJANDRO RAMOS. SOLICITA AUTORIZACION Y EXONERACION DE IMUESTOS HIPICAS DIA 1/12/2019. VISTO Y CONSIDERANDO: La situación planteada en nota adjunta a actuación N° 1 y que la misma amerita la colaboración de la Comuna. ATENTO: A la normativa vigente y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 7. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER una partida a modo de colaboración con el Sr. Alejandro Ramos equivalente al impuesto a los espectáculos públicos de actividades hípicas según monto informado por Contralor de Impuestos en actuación N° 4. 2)PASE a la Oficina Administrativa de Capilla del Sauce para conocimiento y notificación del interesado. 3)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese.===

RESOLUCIÓN N° 16.260/20-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02648 FUNCIONARIOS. VIATICOS FLOTA LIVIANA. RESOLUCIÓN: 1)DISPONER que los funcionarios que cumplen tareas de chofer en flota liviana, perciban el cobro de los viáticos que eventualmente generen en forma semanal, a fin de homologar el tratamiento administrativo de igual forma que se ejecuta en otras áreas de esta Intendencia. 2)CON registro del Departamento de Hacienda, conocimiento del Departamento de Logística y Departamento de Administración, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.261/20-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01010 HIPODROMO IRINEO LEGUISAMO. SOLICITA LA CONTRATACION DE OPERARIOS

JORNALEROS PARA EL HIPODROMO IRINEO LEGUISAMO. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Administración -act. N° 28-, respecto a la necesidad contratar nuevamente a la O.N.G. Boquita, para la realización de tareas propias a la práctica del Turf, para el desarrollo de las carreras programadas en el Hipódromo Irineo Leguisamo, para el último semestre/19.RESULTANDO: Que la petición se fundamenta en la necesidad de contar con operarios poseedores de experiencia notoria. CONSIDERANDO: I)Que esta Intendencia ha contratado para el cumplimiento de diferentes servicios Organizaciones no Gubernamentales, que han demostrado contracción al trabajo a través de su buen desempeño. II)Que en eventos anteriores ya se dispuso la contratación de la O.N.G. citada, con resultados satisfactorios. ATENTO: A lo expuesto y a lo expresado en el Art. 17 del Presupuesto Quinquenal/2011-2015, Decreto de Junta Departamental de Florida 03/11. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR a la O.N.G. Institución Deportiva Boquita, para realización de tareas propias a la práctica del Turf (como: parafreneros, agarradores, balanza, etc.), para el desarrollo de las carreras programadas en el Hipódromo Irineo Leguisamo, en los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre/19, estableciéndose el pago de \$ 2.356 -más I.V.A.- por jornal de 8 horas - por todo concepto- en un máximo de 30 jornales, por cada uno de los eventos realizados, debiéndose tener en cuenta las puntualizaciones detalladas por Recursos Externos en su actuación N° 37. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Administración, archívese.=====

INTENDENCIA  
DE FLORIDA



EN este estado, siendo el día veintidós de abril de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por la Sra. Intendente, Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General

Álvaro RIVA REY

Álvaro RIVA REY

Secretario General

Andrea BRUGMAN POZZI

Intendente

RESOLUCION N° 16 DEL SUBCOMITENTE N° 2019 DEL COMITÉ DE FOMENTO DE LA ZONA DE LA SIERRA DE LA NEBLINA, PASADO A FAVOR DE LA EMPRESA SCOUTBACK URUGUAY S.A. COMPRA Y VENTA DE TIERRAS